



De once maravedis.

91

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI
SENTA.

Causa con ^vmediacion al mar y ala oblar.
des ^{ta} curia, admitido de la Cavalleria Comissario
de Propio, Infierno Director de la Obra
y medico de esta Ciudad, y con efecto señalaron
el referido sitio planteando la obra vasso del
que se ^{la} manifiesta como de xil y coordinis-
mer que lo demuestran, afin de que en su Inte-
rvenzia esta Ciudad conseqüente a lo que
tiene de suerto por si de mrie lo que tenpa
por conveniente. Entendida su cueda se
proceda a la execucion de esta obra sacandola
al Precon por el termino de nueve dias re-
tratando se en los mayores portos de
fissando se dicho para que lleque a noticia
de todos los cutandores sepaxasamente
cada especie como con, manifestar
Carteria, materiales, Carpinteria fierro,
y Cerrajeria, sin que pretendan, ni veles
abome, cosa alguna por razos de me/ora
de esta obra puer caro que la alla, o ve-
de va traxer, se vacana al Precon como
la de ma ^{de} perier, para todo lo qual de la
taultades merecianas a dho ^{ono} y Cav. Co-
mit. de Propio duplicando al ^{no} mero que
aplicando su ^{ta} nista autoridad repun
y como se ha merecido parto a qui ^{ento}
a ^{un} pto ^{re} siva a ^{ad} aptar ^{ve} la ^{lo} que

